

CONCURSO 1-3-2-20-1

Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN) COMPONENTE I: Inversión para la innovación empresarial Subcomponente I.3: Nuevas Empresas de Base Tecnológica 1.3.2: Iniciativas con potencial para ser aceleradas

BASES DEL CONCURSO

Las bases del presente concurso están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley No.9218, “Aprobación del Contrato de Préstamo No.2852/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad”, la Modificación No.1 al Contrato de Préstamo, así como en el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR del 29 de noviembre de 2019, Componente I: Inversión para la innovación empresarial, subcomponente I.3: Nuevas empresas de base Tecnológica, para su producto I.3.2: Iniciativas con potencial para ser aceleradas.

I. Acceso restringido

La información técnica presentada, serán de acceso restringido. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las contrapartes no podrán divulgar, publicar ni utilizar los resultados parciales o totales de las actividades financiadas, o hacer uso de los "logos" de la empresa sin previa autorización; salvo el resumen publicable proporcionado por el emprendedor.

II. Antecedentes

El Gobierno de Costa Rica suscribió el contrato de préstamo No.2852/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual fue aprobado mediante la Ley No.9218 para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (en adelante PINN).

El objetivo general del PINN es contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas de impacto definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) vigente.

Para cumplir con el objetivo, el Programa incluye el Subcomponente I.3 Nuevas Empresas de base tecnológica, cuyo objetivo es contribuir al crecimiento de la productividad, mediante el financiamiento de acciones de apoyo orientadas a impulsar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica a partir del fortalecimiento de las capacidades de sus emprendedores y el reforzamiento de las capacidades de las incubadoras nacionales.

Se entiende por empresas de base tecnológica, aquellas organizaciones productoras de bienes y servicios, comprometidas con el diseño, desarrollo, y producción de nuevos productos y/o

procesos de fabricación innovadores a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos.

La ejecución del Subcomponente I.3 “Nuevas empresas de Base Tecnológica”, se ha realizado por etapas:

La primera etapa correspondió a la contratación de una Unidad de Mentoría Internacional (UMI), para lo cual el MICITT tramitó el concurso "Contratación de Unidad de Mentoría Internacional para impulsar el Desarrollo de Nuevas Empresas de Base Tecnológica", mediante el procedimiento de contratación denominado “Selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC)”, producto del cual se contrató al Consorcio Internacional Innovos-EBN-INBIA, constituido por las empresas Innovos Group S.A. (Argentina), European Business and Innovation Centre Network (EBN) (Bélgica) y Business Innovation Association Inc. (INBIA) (EEUU).

En la segunda etapa, el MICITT seleccionó 5 incubadoras de entre las inscritas en la Red Nacional de Incubadoras y Acleradoras (RNIA) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a saber, la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), Tec Emprende Lab, Asociación Incubadora Parque Tec, Asociación Cámara de Comercio de Costa Rica (CCCR) y el Centro de Emprendimiento e Innovación (CEI) de la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), para ofrecer los servicios de incubación a 50 emprendedores de base tecnológica financiados por el PINN.

En la tercera etapa, por medio de convocatorias públicas abiertas por el MICITT, se adjudicaron ayudas financieras y complementarias a 50 emprendedores de alto potencial, quienes se encuentran recibiendo los servicios de mentoría de la UMI, y los servicios de incubación de las 5 incubadoras seleccionadas.

El presente concurso constituye la cuarta etapa, mediante el cual se seleccionarán los proyectos con potencial de aceleración o internacionalización con el fin de que participen en una inmersión virtual en un Centro Global de Innovación.

III. Objetivo

El objetivo de este concurso es contribuir al crecimiento de la productividad, mediante el financiamiento de acciones de apoyo orientadas a impulsar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica a partir del fortalecimiento de las capacidades de sus emprendedores y el reforzamiento de las capacidades de las incubadoras nacionales.

En esta convocatoria se seleccionarán al menos 10 beneficiarios de entre los 50 adjudicados en el subcomponente 1.3.1 “Nuevas empresas de base tecnológica”, cuyos proyectos de base tecnológica tengan potencial de aceleración o internacionalización para participar en una inmersión virtual internacional.

IV. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los fondos de este subcomponente las personas beneficiarias del producto 1.3.1. “Nuevas empresas de base tecnológica” del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad.

V. Proyectos por financiar

Se financiará una inmersión en modalidad virtual en un centro global de innovación de al menos 30 horas para reforzar las competencias adquiridas por cada emprendedor(a), que incluirá como mínimo:

1. Sesión virtual de presentación del centro global de innovación y los contenidos del programa de inmersión.
2. Sesiones sobre modelo de negocio
3. Asesoramiento en aspectos legales
4. Asesoramiento e internacionalización
5. Sesiones informativas sobre financiamiento
6. Networking
7. Asistencia online a una variedad de talleres y eventos de capacitación

El centro global de innovación será elegido por la UMI, teniendo en cuenta las necesidades del emprendedor con asesoría de la UMI y la opinión de la incubadora respectiva, a partir de una lista de centros globales de innovación de clase mundial generada por la UMI, en función de los proyectos a desarrollar por cada emprendedor y del mercado idóneo del proyecto.

VI. Condiciones de Financiamiento

Las ayudas financieras complementarias y no reembolsables se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

1. El monto máximo por ayuda financiera y no reembolsable será de USD\$10.600,00 por beneficiario(a) si el Centro Global de Innovación se encuentra en Europa o los Estados Unidos, o USD\$7.100,00 si está en América Latina.
2. El plazo máximo de la inmersión será de un mes.
3. El beneficiario deberá cumplir estrictamente con el programa establecido por el centro global de innovación seleccionado.
4. La ayuda financiera complementaria y no reembolsable se otorgará únicamente a beneficiarios del producto 1.3.1 que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. El beneficiario recibirá el acompañamiento de la Unidad de Mentoría Internacional en la logística asociada a todos los detalles de la inmersión en modalidad virtual en el centro global de innovación, así como durante la inmersión.

VII. Rubros por financiar por el PINN

Se financiará el costo de la inmersión en modalidad virtual en un centro global de innovación.

VIII. Rubros no financiados

1. Remuneraciones
2. Gastos para la ejecución del proyecto
3. Otros rubros no indicados en el punto VI de las bases de este concurso

IX. Requisitos de Admisibilidad

Únicamente podrán participar en la inmersión en modalidad virtual en un centro global de innovación, quienes cumplan con todos los requisitos de admisibilidad:

1. Ser beneficiario(a) del producto 1.3.1. “Nuevas empresas de base tecnológica”
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Completar la “Planilla de evaluación de la idoneidad de emprendimientos para participar en la fase de softlanding virtual” creada y gestionada por la UMI, que recoge información de cada emprendedor, de su incubadora y de su mentor.
4. Rendir la declaración jurada en el formato suministrado por el PINN, la cual se podrá firmar con firma digital certificada emitida al amparo de lo dispuesto en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento. En caso de que no se cuente con firma digital, dicha declaración puede firmarse mediante firma manuscrita y deberá presentarse el original personalmente en las oficinas del MICTT, ubicadas en San José, Zapote, 200 metros oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, para lo cual se tomarán todas las medidas de seguridad sanitaria acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

X. Criterios de evaluación

Quienes cumplan los requisitos de admisibilidad, serán evaluados de conformidad con los criterios de evaluación de la Tabla 1.

El interesado completa la primera sección de la “Planilla de evaluación de la idoneidad de emprendimientos para participar en la fase de softlanding virtual” que suministra la UMI y se autoevalúa en un rango de 1 a 50 puntos.

Después los responsables de los proyectos en cada una de las incubadoras costarricenses completan la segunda sección de la planilla de evaluación, valorando el grado de madurez del emprendimiento en un rango de 1 a 150 puntos, teniendo en cuenta aspectos como el tiempo que lleva en funcionamiento o su capacidad de generar ingresos presentes; la capacidad del emprendimiento para la internacionalización; su capacidad para comunicarse en otros idiomas; la adecuación del producto o servicio al mercado internacional; el compromiso del emprendedor con las actividades del proyecto; el grado de avance respecto a su plan de trabajo; y la valoración que hace la incubadora de la preparación del emprendedor para la internacionalización.

Posteriormente, los mentores internacionales completan la tercera sección de la planilla de evaluación, valorando en un rango de 1 a 150 puntos, el grado de madurez del emprendimiento teniendo en consideración los mismos aspectos que las incubadoras.

Luego la UMI suma las 3 puntuaciones y conforma un ranking en orden descendente, iniciando con aquel que recomienda aprobar en primer lugar.

Serán elegibles las personas emprendedoras que obtengan al menos 245 puntos en una escala de 1 a 350, que es el equivalente al 70% del total de la puntuación.

Tabla #1

| CRITERIO | EMPRENDEDOR | INCUBADORA | MENTOR |
|---|-------------|------------|------------|
| Grado de madurez del emprendimiento | 10 | 20 | 20 |
| Capacidad del emprendimiento para la internacionalización | 20 | 20 | 20 |
| Adecuación del producto o servicio al mercado internacional | 20 | 20 | 20 |
| Grado de compromiso de los emprendedores | --- | 20 | 20 |
| Grado de progreso en el plan de trabajo | --- | 20 | 20 |
| Idoneidad para la internacionalización | --- | 50 | 50 |
| | 50 | 150 | 150 |

XI. Procedimiento de adjudicación de las ayudas complementarias y no reembolsables

- a. Los beneficiarios del subcomponente 1.3.1 del PINN interesados, las incubadoras y los mentores completan la “Planilla de evaluación de la idoneidad de emprendimientos para participar en la fase de softlanding virtual” que suministra la UMI.
- b. La UMI conforma un ranking en orden descendente.
- c. La UMI se reúne con cada emprendedor que obtenga al menos un 70% del total de la puntuación y con la incubadora respectiva, con el fin de seleccionar el mercado idóneo para que el emprendedor realice su Programa de Inmersión Virtual y el centro global de innovación, de modo que se maximicen sus posibilidades de internacionalización.
- d. Las personas emprendedoras que obtengan una nota mínima de 245 puntos son puestas en conocimiento de la Comisión de Incentivos, la cual emite la recomendación de adjudicación del financiamiento solicitado.
- e. El BID otorga la no objeción al proceso de recomendación de adjudicación del financiamiento.
- f. El MICITT emite la resolución de adjudicación del financiamiento. La cantidad de beneficios por adjudicar dependerá del contenido presupuestario que tenga el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad en el subcomponente 1.3.2.
- g. Se suscribe un contrato entre el MICITT y el beneficiario.

XII. Formalización contractual

Los emprendedores beneficiarios de las ayudas financieras complementarias y no reembolsables que resulten adjudicados, deberán suscribir un contrato en conjunto con el MICITT en el que se comprometen a cumplir a cabalidad y en tiempo con la inmersión en modalidad virtual en un centro global de innovación, deberán hacer el respectivo reconocimiento al MICITT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el beneficio otorgado y a guiarse por las normas establecidas en el Manual de Operaciones. En el contrato se estipulará al menos, el plazo de vigencia, los deberes, derechos de las partes y las condiciones de los pagos. Para efectos de la evaluación de impacto, los emprendedores beneficiarios deberán entregar a solicitud del MICITT, cualquier información requerida para completar los instrumentos de medición, monitoreo, auditorías y evaluación del PINN.

XIII. Desembolsos

Se hará un único desembolso a favor del beneficiario por el monto total del costo de la inmersión en modalidad virtual en un centro global de innovación contra la firma del contrato.

XIV. Seguimiento de la ejecución contractual

El CONICIT llevará a cabo el seguimiento técnico de la inmersión en modalidad virtual en un centro global de innovación del emprendedor beneficiario, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, y la UE realizará el proceso de liquidación financiera de la ayuda financiera complementaria y no reembolsable.

La UMI, le suministrará al CONICIT oportunamente los informes de seguimiento del cumplimiento por parte del beneficiario del programa de inmersión virtual (informes de seguimiento, de asistencia, etc.).

El beneficiario deberá presentar ante la UE la liquidación de los fondos adjudicados, aportando los comprobantes de gasto respectivos, **a más tardar una semana después de recibido el pago.**

XV. Contactos

Para consultas en relación con el presente concurso: Correo: pinn.pymes@micitt.go.cr
Número telefónico: 2539-2239, 2539-2216

Dr. Federico Torres Carballo
Viceministro de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones